ACTA No. 09			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Conformación Comité de Verificación contratación de instructores 2025.			
CIUDAD Y FECHA:	Sogamoso, 15 de enero de 2025	**HORA INICIO:** 7:00	**HORA FIN:** 9:00
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección del Centro Minero - Morca	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Minero	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Conformar el comité de verificación según la Circular 3-2023-000212 de contratación de servicios personales en el Sena del centro minero- regional Boyacá de la ciudad de Sogamoso.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Conformar el comité de verificación para contratación de servicios personales para el Centro Minero regional Boyacá para la vigencia 2025.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la Circular No 3-2024-000278 de 27 de noviembre del año 2024, emanada de la Dirección General del SENA, Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993), se procede a socializar la circular y a conformar el comité de verificación para la contratación de instructores, del centro minero de la regional Boyacá, para la vigencia 2025, el cual queda conformado de la siguiente manera:			

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCION DEL CENTRO	PEDRO JESUS CORREA DAZA
COORDINADOR ACADEMICO TITULADA	FREDDY URIEL CHAPARRO ORDUZ
COORDINADOR CURSOS ESPECIALES	PEDRO JESUS CORREA DAZA
AMBIENTAL	ESTHER LUCIA TAMARA MELO
CONSTRUCCIÓN	SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ
JOYERÍA	HERNANDO ALVAREZ BONILLA
MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO.	SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ
MINERIA	HERNANDO ALVAREZ. BONILLA
OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ
QUIMICA	VILMA ROCIO USECHE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HERNANDO ALVAREZ BONILLA
SISTEMAS	LILI ANA SANDOVAL PINEDA
TOPOGRAFIA	HERNAN ALVAREZ BONILLA
TRANSVERSALES	EFREN JOSE LOMBANA
ECONOMIA POPULAR	EFREN JOSE LOMBANA
CAMPESENA	PEDRO JESUS CORREA DAZA

La Circular No 3-2024-000278 de 27 de noviembre del año 2024, dispone lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores.
Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

La Circular No 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, el numeral 3.5 dispone:

FUNCIONES DEL COMITÉ: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”.
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación. - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley

CONCLUSIONES

Se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores del **Centro Minero de laRegional Boyacá Vigencia 2025.**

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Revisión de banco de instructores en la APE	16 al 20 de enero 2025	Comité de Verificación (freddy Uriel Chaparro Orduz	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA	**SUBDIRECTORA(E)**	**SI**		
FREDDY URIEL CHAPARRO ORDUZ	**COORDINADOR ACADEMICO**	**SI**		
PEDRO JESUS CORREA DAZA	**COORDINADOR ACADEMICO**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS


SENA